



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ingeniería Civil
Región Poza Rica-Tuxpan

A V I S O

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área de Técnica, la Dirección de la Facultad de Civil convoca a todo su personal académico adscrito interesados en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **AGOSTO2022-ENERO2023**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Poza Rica-Tuxpan

CAMPUS: Poza Rica-Tuxpan

ÁREA: Técnica

SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Ingeniería Civil (14101)

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Plaza	Horario					Tipo de contratación	PA*
				L	M	M	J	V		
3	Geología	1	26416		15:00-16:00	16:00-17:00	15:00-16:00		IOD	1
3	Geología	2	26423	11:00-12:00		9:00-10:00	11:00-12:00		IOD	1
5	Hidráulica	1	26421	13:00-14:00	9:00-11:00			14:00-16:00	IOD	2
4	Fundamentos De Programación	1	25284	15:00-16:00		16:00-17:00	13:00-15:00		IPP	3
3	Ingeniería De Sistemas	2	25071	9:00-11:00	11:00-12:00				IOD	4
5	Análisis Estructural	1	25284			15:00-16:00	12:00-14:00	10:00-12:00	IPP	5
4	Maquinaria y Equipo de Construcción	1	26422		18:00-20:00	16:00-18:00			IOD	6
5	Mecánica de Suelos	2	26420	16:00-18:00	12:00-14:00		11:00-12:00		IOD	7
3	Algebra Superior	2	4402	15:00-16:00	14:00-15:00			15:00-16:00	IPP	8
3	Tópicos de Construcción	1	25284	20:00-21:00		15:00-16:00		17:00-18:00	IPP	9



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ingeniería Civil
Región Poza Rica-Tuxpan

4	Mecánica de Materiales	1	26410	14:00-15:00	12:00-13:00	11:00-12:00	14:00-15:00		IOD	10
4	Materiales de Construcción	1	26417	11:00-12:00	11:00-12:00	14:00-15:00	9:00-10:00		IOD	11

- Ingeniero Civil o cualquier licenciatura del área de la geología o ciencias de la tierra, preferentemente con estudios de posgrado en el área de geotecnia o la geología, y deseablemente con dos años de experiencia profesional o docente.
- Ingeniero Civil con estudios preferentemente posgrado afines a la experiencia educativa, cursos didáctico-pedagógicos, experiencia laboral comprobable mayor a dos años en el área de Hidráulica y experiencia de dos años como docente en el nivel Superior.
- Ingeniero o licenciatura en área afín a la experiencia educativa, preferentemente con maestría en Ciencias de la Ingeniería o afín, preferentemente con Doctorado en Ciencias de la Ingeniería o afín.
- Licenciado en Ingeniería preferentemente con posgrado en el área de las Ingenierías maestría y/o doctorado con conocimiento de planeación e investigación de operaciones, experiencia docente mínima de 2 años.
- Licenciatura en Ingeniería Civil, con estudios de posgrado en Ingeniería o en Estructuras, preferentemente con tres años mínimo de experiencia profesional en el ramo de la Ingeniería Estructural, con dos años de experiencia docente en el nivel superior y cursos pedagógicos.
- Licenciatura en el área de la Ingeniería Civil preferentemente con estudios de posgrado en el área de Construcción, con un mínimo de dos años de experiencia docente en el nivel superior y además de tener experiencia en campo de dos años.
- Ingeniero civil preferentemente con posgrado en el área de geotecnia, vías terrestres y construcción y deseablemente con 2 años de experiencia profesional o docente.
- Ingeniero o licenciado en área afín a la experiencia educativa, con n mínimo de dos años de experiencia docente en el nivel superior, con cursos didácticos-pedagógicos.
- Licenciatura en el área de la Ingeniería Civil preferentemente con estudios de posgrado en el área de Construcción, con un mínimo de dos años de experiencia docente en el nivel superior y además de tener experiencia en campo de dos años.
- Licenciatura en ingeniería civil, con estudios de posgrado en ingeniería o en estructuras, preferentemente con 3 años mínimo de experiencia profesional en el ramo de la ingeniería estructural, con dos años de experiencia docente en el nivel superior y cursos pedagógicos.
- Licenciatura en el área de la Ingeniería Civil preferentemente con estudios de posgrado en el área de Construcción, con un mínimo de dos años de experiencia docente en el nivel superior y además contar con cursos didáctico-pedagógicos, además de tener experiencia mínima en el ramo de la construcción.

B).-REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- No tener horas pendientes de reubicar;
- No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
- Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
- Entregar solicitud de participación dirigida al Dr. Armando Aguilar Meléndez, Director de la Facultad, indicando que se tiene conocimiento del horario que se convoca **sin contar con la**



posibilidad de realizar algún cambio;

5. *Currículum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa y;
15. Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 14 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico en PDF en el orden indicado en este aviso. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

C).- CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII Y XXV Y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto



grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación. La entrega se deberá realizar del **25 al 26 de Agosto del 2022 en horario de 09:00 a 16:00 horas**, en la entidad académica correspondiente. Entregados y validados los documentos de requisitos de participación de los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de H. Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **29 de Agosto del 2022 a las 12:00 Hrs.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

El Acta, deberá ser autenticada con la firma de todos los integrantes del H. Consejo Técnico.



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ingeniería Civil
Región Poza Rica-Tuxpan

El Acta del H. Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes y documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la (Dirección General del Área Académica que corresponda, la Dirección del Área de Formación Básica General, la Dirección de Centros de Idiomas y Autoacceso)" previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

*“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a 24 de agosto del 2022*

Dr. Armando Aguilar Meléndez
Director
Facultad de Ingeniería Civil